



## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

2858

### RESOLUCIÓN No.

( 09 AGO 2011 )

Por la cual se delega la expedición de los avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Alcalde, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local del municipio de Inzá, Departamento de Cauca, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, se modifica parcialmente la Resolución No. 2720 de 2011 y se dictan otras disposiciones

### LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2720 de 2011 "*Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Cauca, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones*".

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Cauca, se considera necesario modificar la citada Resolución en vista de la renuncia del candidato a la Alcaldía del Municipio de Inzá.

Que adicionalmente es necesario reasignar la delegación de la competencia para expedir los avales a los candidato a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del mismo municipio en los Doctores JESUS IGNACIO GARCIA VALENCIA y LIBARDO MARINO DELGADO, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental de Cauca.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

2858

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Delegar en los Doctores JESUS IGNACIO GARCIA VALENCIA y LIBARDO MARINO DELGADO, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental de Cauca, la competencia para:

- Expedir el aval al candidato del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde del municipio de Inzá.

Para la selección del candidato sólo se tendrán en cuenta quienes se hayan inscrito de acuerdo con la Resolución No. 2645 de 2011 y en los términos señalados por la Dirección Nacional Liberal.

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local del municipio de Inzá.

**Artículo 2.** Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

**Artículo 3.** Una vez avalado el candidato a Alcalde Municipal, los delegados enviarán copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., y conservará una copia de éste.

Una vez recibida la información por la Dirección Nacional Liberal, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano realizará el control sobre las calidades del candidato y emitirá su concepto.

**Artículo 4.** Para la conformación de las listas de candidatos a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No, 2680 y 2695 de 2011.



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

**2858**

**Artículo 5.** Autorizar a los Doctores JESUS IGNACIO GARCIA VALENCIA y LIBARDO MARINO DELGADO, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental de Cauca, realizar la inscripción y modificar los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Artículo 6.** Delegar en los Doctores JESUS IGNACIO GARCIA VALENCIA y LIBARDO MARINO DELGADO, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental de Cauca, la representación ante la autoridad municipal para la implementación de las regulaciones sobre publicidad electoral.

**Artículo 7.** La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

**Artículo 8.** El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

**Artículo 9.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

**RAFAEL PARDO RUEDA**

Director Nacional

**MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ**

Secretario General



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.